



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de mayo de 2021, adoptó el siguiente en extracto:

P.21.05.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/202, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía n 2012/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 14 correspondiente a una única solicitud de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, remitida a la Concejalía de Hacienda.

VISTA la Memoria suscrita por el Técnico de Administración General, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

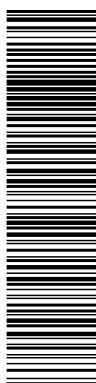
VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

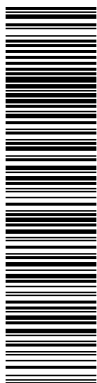
VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél correspondiera, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2021 que regulan las normas comunes aplicables a las modificaciones





Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

presupuestarias y en particular al suplemento de créditos.

VISTOS los Informes de Intervención de fecha 14 de mayo, Nº 315/2021, fiscalizando de conformidad el expediente, y Nº 316/2021, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de mayo de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2021 mediante suplemento de crédito por importe de 1.314.050,00€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

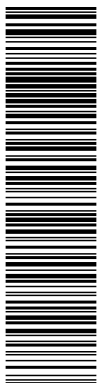
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMÁFOROS Y SEÑALES VERTICALES	23.035,20	74.250,00	97.285,20
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	214.966,27	551.800,00	766.766,27
1711.221.99	OTROS SUMINISTROS	14.521,16	50.000,00	64.521,16
1711.619.05	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN EN PARQUES Y JARDINES	65.186,02	246.500,00	311.686,02
3231.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.484,97	100.000,00	200.484,97
3341.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	72.100,00	22.000,00	94.100,00
3342.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	30.000,00	50.000,00	80.000,00
3422.221.01	Suministro de agua AGUA	2.000,00	20.000,00	22.000,00
9202.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.989,50	18.000,00	29.989,50
9203.216.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	167.707,61	24.000,00	191.707,61
9203.626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	42.537,08	67.000,00	109.537,08
9331.227.00	LIMPIEZA Y ASEO	446.495,63	60.000,00	506.495,63
9331.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	157.259,35	30.500,00	187.759,35
TOTAL			1.314.050,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	IMPORTE DEFINITIVO (€)
----------	----------	----------------------	------------------	------------------------

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.982.372,23	1.314.050,00	9.296.422,23
TOTAL			1.314.050,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a fecha arriba indicada.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

REPAROS Y OBSERVACIONES: